



DECANATURA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN 2788 DE 2018

(05 DE OCTUBRE)

---

“Por la cual se corrige un error formal contenido en el artículo 3 de la Resolución 2722 de 01 de octubre de 2018 expedida por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas”

---

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones legales concedidas por el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011 de 2005 y por el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

1. **QUE** mediante Resolución 796 del 20 de marzo del 2018, se convocó al Concurso Profesorial 2018 para proveer cargos docentes en Dedicación de Tiempo Completo y Cátedra de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá.
2. **QUE** mediante Resolución 2722 de 2018 se revocó la Resolución 2674 del 26 de septiembre de 2018 y se modificó el Artículo 2. Cronograma, de la Resolución Número 796 del 20 de marzo de 2018.
3. **QUE** en el artículo 3 de la Resolución 2722 de 2018 se incurrió en un error involuntario de carácter meramente formal, pues en el texto se plasmó que se debía comunicar la referida resolución a los aspirantes admitidos al concurso docente 2018 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, siendo que correspondía realizar la referida comunicación a los aspirantes admitidos al concurso docente 2018 adelantado por la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá.
4. **QUE** no obstante lo anterior, conforme se estableció en considerando 12 y en el artículo 3 de la Resolución 2722 de 2018, materialmente se dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 796 del 20 de marzo del 2018 pues se procedió a comunicar, oportunamente y en debida forma, la Resolución 2722 de 2018 a los aspirantes admitidos al concurso docente 2018 adelantado por la Facultad de Facultad de Ciencias Humanas.

5. **QUE** en virtud de lo anterior es preciso aplicar el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

6. **QUE** la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo anteriormente mencionado.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CORREGIR** el artículo 3 de la Resolución 2722 de 2018 el cual quedará así: “Comunicar la presente resolución a los aspirantes admitidos al concurso docente 2018 de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá, por medio del correo electrónico registrado por ellos en la inscripción, según lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 796 del 20 de marzo del 2018.”

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2722 de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

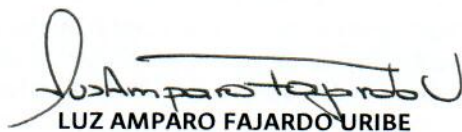
**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** la presente resolución a los aspirantes admitidos al concurso docente 2018 de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá, por medio del correo electrónico registrado por ellos en la inscripción.

**ARTÍCULO 4. PUBLICAR** por Secretaría General el contenido de la presente Resolución, en el Régimen Normativo, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 05 de octubre de 2018



**LUZ AMPARO FAJARDO URIBE**

Decana